



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0812** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-

Piura, **18 NOV 2025**

aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Recepción del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 119 EMP.PE-1NM (SURPAMPA) (KM 0+000)-NUEVA ESPERANZA- LIMÓN- CUCUYAS -ANCHALAY- OXAHUAY-SICCHES-MONTEERRICO-LINDERO-SANTA CRUZ LA CANCHA -EMP.PE-1NT (KM 68+976)" ". Dicha solicitud fue autorizada por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura con proveído de fecha 11 de noviembre de 2025, por lo que resulta necesario conformar el Comité de Recepción, de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. VICTOR ANIBAL RUBIO VILCHEZ	PRESIDENTE	CIP N° 64634
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	MIEMBRO 01	CIP N° 174734
ING. IRVIN OMAR HEREDIA SILVA	MIEMBRO 02	CIP N° 259453

**MIEMBROS SUPLENTE**

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. MIRNA GIANNINA REVIER PALACIOS	SUPLENTE PRESIDENTE	CIP N° 101976
ING. MARIA IRENE CORONADO ARECHAGA	SUPLENTE MIEMBRO 01	CIP N° 285652
ING. LILIANA PILAR CHAHUA LEON	SUPLENTE MIEMBRO 02	CIP N° 194701

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento; y, estando a lo informado por los documentos del visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 326-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de junio de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 119 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 119 EMP.PE-1NM (SURPAMPA) (KM 0+000)-NUEVA ESPERANZA- LIMÓN- CUCUYAS -ANCHALAY- OXAHUAY-SICCHES-MONTEERRICO-LINDERO-SANTA CRUZ LA CANCHA -EMP.PE-1NT (KM 68+976)", de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. VICTOR ANIBAL RUBIO VILCHEZ	PRESIDENTE	CIP N° 64634
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	MIEMBRO 01	CIP N° 174734
ING. IRVIN OMAR HEREDIA SILVA	MIEMBRO 02	CIP N° 259453





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0812** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-

Piura, **18 NOV 2025**

**VISTO:** la Carta N° 015-2025-CA/MRRR-RC de fecha 03 de noviembre de 2025, el Informe N° 029-2025/IUIV.IOHS.MO de fecha 05 de noviembre de 2025, el Informe N° 807-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de noviembre de 2025, Informe N° 728-2025/GRP-440000-440010.440014- de fecha 07 de noviembre de 2025 relacionados con la Conformación del Comité de Recepción en el marco de la culminación de la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 119 EMP.PE-1NM (SURPAMPA) (KM 0+000)- NUEVA ESPERANZA- LIMÓN- CUCUYAS -ANCHALAY- OXAHUAY-SICCHES-MONTEERRICO-LINDERO- SANTA CRUZ LA CANCHA -EMP.PE-1NT (KM 68+976)”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

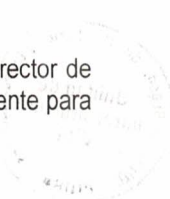
Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento DS N° 344-2018 EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos;

Que, mediante la Carta N° 015-2025-CA/MRRR-RC de fecha 03 de noviembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Anchalay remite Informe Técnico N° 009-2025-CA/YGMA-JS de culminación del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 119 EMP.PE-1NM (SURPAMPA) (KM 0+000)- NUEVA ESPERANZA- LIMÓN- CUCUYAS -ANCHALAY- OXAHUAY-SICCHES-MONTEERRICO-LINDERO- SANTA CRUZ LA CANCHA -EMP.PE-1NT (KM 68+976)”** solicitando a la entidad, la recepción correspondiente;

Que, mediante Informe N° 029-2025/IUIV.IOHS.MO de fecha 05 de noviembre de 2025 el Monitor de obra remite al jefe de la Unidad Infraestructura Vial el informe técnico final del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 119 EMP.PE-1NM (SURPAMPA) (KM 0+000)- NUEVA ESPERANZA- LIMÓN- CUCUYAS -ANCHALAY- OXAHUAY-SICCHES-MONTEERRICO-LINDERO- SANTA CRUZ LA CANCHA -EMP.PE-1NT (KM 68+976)”** concluyendo que de acuerdo a lo informado por la supervisión y contando con su conformidad corresponde conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 807-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de noviembre de 2025, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial solicita a la Dirección de Caminos la designación del Comité de Recepción del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 119 EMP.PE-1NM (SURPAMPA) (KM 0+000)- NUEVA ESPERANZA- LIMÓN- CUCUYAS -ANCHALAY- OXAHUAY-SICCHES-MONTEERRICO-LINDERO- SANTA CRUZ LA CANCHA -EMP.PE-1NT (KM 68+976)”**;

Que, con Informe N° 728-2025/GRP-440010-440014 de fecha 07 de noviembre de 2025, el Director de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la autorización correspondiente para





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0812** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-

Piura, **18 NOV 2025**

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. MIRNA GIANNINA REVIER PALACIOS	SUPLENTE PRESIDENTE	CIP N° 101976
ING. MARIA IRENE CORONADO ARECHAGA	SUPLENTE MIEMBRO 01	CIP N° 285652
ING. LILIANA PILAR CHAHUA LEON	SUPLENTE MIEMBRO 02	CIP N° 194701


**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como al CONSORCIO ANCHALAY con domicilio ubicado en Mz C lote 14 Urb. Mariscal Tito, distrito, provincia y departamento de Piura, y/o al correo electrónico: [consorcioanchalay@gmail.com](mailto:consorcioanchalay@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Unidad de Infraestructura Vial y a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

  
Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar  
Reg. CIP N° 155917  
(E) DIRECTOR REGIONAL

